

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA LA CIUDAD DE MAZATLÁN**, CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IMPLAN"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **D.A.H ISRAEL VICTORIA LONA** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR; Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UMB"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE RECTOR; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CELEBRARON CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA LA CIUDAD DE MAZATLÁN**.

QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE **"EL IMPLAN"**, SE REQUIERE MODIFICAR LA VIGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA LA CIUDAD DE MAZATLÁN**, MISMO QUE TIENE POR OBJETO DIMENSIONAR LA SITUACIÓN DE CITADA CIUDAD, ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL O ANTRÓPICO Y ESTABLECER MECANISMOS QUE AYUDEN A ELEVAR LOS NIVELES DE ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DE LOS DESASTRES A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN URBANA, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA UMB"** QUE:

- I. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL **"GACETA DEL GOBIERNO"** EN LA MISMA FECHA, EN LO SUCESIVO EL DECRETO.
- I. 2. EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, EN SU CALIDAD DE RECTOR, REPRESENTA LEGALMENTE A **"LA UMB"**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA 06 DE JULIO DE 2016, ASÍ COMO CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I Y IX DEL REFERIDO DECRETO.
- I. 3. **"LA UMB"**, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA KM 43.5, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740.

II. DECLARA **"EL IMPLAN"** QUE:

- II. 1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, LEGALMENTE CONSTITUIDO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 11, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL, **"EL ESTADO DE SINALOA"** CON FECHA DEL 22 DE MARZO DE 2006.
- II. 2. EL D.A.H. ISRAEL VICTORIA LONA, REPRESENTA LEGALMENTE A **"EL IMPLAN"**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2008, EMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MAZATLÁN, SINALOA, ASÍ COMO CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 1521, VOLUMEN VI, LIBRO I, PROTOCOLIZADO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2008, ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO SCHMIDT ZAZUETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169 DE MAZATLÁN, SINALOA.

II. 3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IMPLAN" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 82000, EN MAZATLÁN SINALOA,

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III. 1. DE NUEVA CUENTA SE TIENEN POR RECONOCIDAS SUS RESPECTIVAS PERSONALIDADES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUEDA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. 2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA DEL CONTRATO DE ORIGEN, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO PARA MODIFICAR LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA LA CIUDAD DE MAZATLÁN, OBJETO DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AJUSTARLO A LAS NUEVAS NECESIDADES DE "EL IMPLAN".

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO

QUE PARA EFECTOS DE PODER REALIZAR UN EJERCICIO ADECUADO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A "LA UMB" POR "EL IMPLAN" COMO COMPROMISO DE PAGO POR LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA LA CIUDAD DE MAZATLÁN, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA ES LA MODIFICACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO HACE A LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLÁUSULAS

DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FENECERÁ UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MISMA QUE NO EXCEDERÁ DEL 31 DE MAYO DEL AÑO 2017. ASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, CON POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN SU CASO, DICHA TERMINACIÓN NO PODRÁ AFECTAR LAS OBLIGACIONES PREVIAMENTE CONTRAÍDAS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. EFECTOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE NO SE CONSIDERA NOVACIÓN, SINO QUE ES ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SUSCRITO ENTRE "EL IMPLAN" Y "LA UMB" EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

TERCERA. ALCANCE

"EL IMPLAN" Y "LA UMB" ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, SIGUE VIGENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CUARTA. INTERPRETACIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ DE MUTUO ACUERDO, TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES". POR LO QUE, EN CASO DE CONTROVERSA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADA LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA LA CIUDAD DE MAZATLÁN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA UMB"


DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN
RECTOR

POR "EL IMPLAN"


D.A.H. ISRAEL VICTORIA LONA
DIRECTOR GENERAL